

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

El artículo 70 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de empleo público (OEP).

A su vez, el artículo 19.Uno.3.I) de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2021, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará hasta un máximo del 110 por ciento para las «plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias».

Asimismo, el apartado del 7 del citado artículo 19.Uno de la Ley de PGE de 2021, establece que «para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente».

Asimismo, el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece que «durante el año 2019 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos del personal de administración y servicios en la Universidad de Cádiz para el año 2021 supone un total de 28 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2020 en el colectivo del personal de administración y servicios (25) incrementadas en un 10% de las mismas (3 plazas), conforme al cálculo señalado anteriormente.

Por otro lado, el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que «adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio,

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020». El apartado 2 del citado artículo establece que «las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.»

De acuerdo con lo establecido en el citado real decreto-ley, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz ha aprobado, con fecha 29 de noviembre de 2021, el Plan de Consolidación y Estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios en aplicación del mismo, en el que se incluyen las plazas de dicho colectivo a incluir en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

La presente Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios complementa la publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2021, relativa al personal docente e investigador.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, previa negociación en las distintas mesas de negociación del personal de administración y servicios de la Universidad y según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 29 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

Segundo. Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo 1A, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. Asimismo, la presente Oferta de Empleo incluye en el Anexo 1B las plazas correspondientes al Plan de Consolidación y Estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en el Anexo 1A de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

00251868

Quinto. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en el Anexo 1B de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. De acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, la publicación de las convocatorias de estos procesos selectivos deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso (10 plazas), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

Cádiz, 3 de diciembre de 2021.- El Rector, P.D. (Res. UCA/R53REC/2021, de 19.2, BOUCA del 24), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

ANEXO 1A

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN

PAS Funcionario:

| Subgrupo | Escala | Núm. plazas |
|----------|--|-------------|
| A2 | Gestión Universitaria | 4 |
| A2 | Gestión Universitaria especialidad Informática | 2 |
| C1 | Administrativa especialidad Informática | 2 |
| C2 | Auxiliar Administrativa | 12 |

PAS Laboral:

| Grupo | Categoría | Núm. plazas |
|-------|--|-------------|
| 1 | Titulado Superior de Prensa e Información | 1 |
| 2 | Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación | 3 |
| 2 | Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 1 |
| 3 | Técnico Especialista de Laboratorio | 1 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Laboratorio | 2 |

ANEXO 1B

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (R.D.L. 14/2021, DE 6 DE JULIO)

PAS Funcionario:

| Subgrupo | Escala | Núm. plazas |
|----------|--|-------------|
| A2 | Gestión Universitaria | 2 |
| A2 | Gestión Universitaria especialidad Informática | 3 |
| A2 | Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museo | 2 |
| C2 | Auxiliar Administrativa | 34 |

PAS Laboral:

| Grupo | Categoría | Núm. plazas |
|-------|---|-------------|
| 1 | Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación | 2 |
| 1 | Titulado Superior de Prensa e Información | 1 |
| 1 | Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 1 |
| 2 | Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación | 6 |
| 3 | Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 1 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas | 1 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 6 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Laboratorio | 3 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos | 4 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Servicio de Conserjería | 12 |